



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMINIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



Nº 43-OEA/HHV-2017

Resolución Administrativa

Santa Anita, 15 de Diciembre de 2017

VISTOS:

Los Expedientes N° 17MP-13754-00 y N° 17MP-14528-00.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba su Reglamento, dando origen a un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector.

Que, el Artículo 121° del citado Reglamento, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan(..).

Que, con Resolución N°046-2015/SBN se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; cuyo numeral 6.7.3.4 establece que La Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad(..); además establece que La Comisión para el cumplimiento de sus funciones puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo para la ejecución de la toma de inventario físico.

Que, con Memorando N°0780-OL-HHV-17, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, realizar las acciones correspondientes a fin de conformar la Comisión de Inventarios que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad.



Que, a través de Memorando N°558-OE-HHV-17, la Jefa de la Oficina de Economía solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, la designación y conformación del Comité de inventarios físicos de existencias, activo fijo y bienes asignados no depreciables, permitiendo con ello cumplir la elaboración del inventario físico y consolidado total.

Que, en consideración a lo expuesto, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario de Muebles y Enseres, Máquinas y Equipos del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña para el ejercicio 2017, para cuyo efecto se deberá expedir acto resolutivo.

De conformidad con el Reglamento de la Ley N°29151.Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA; y la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y, contando con la visación de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventarios Fijos en todos los ambientes del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña correspondiente al periodo 2017, el mismo que estará integrado por:

- Tec. Ricardo Mario Salazar Visosa (Presidente)
- Tec. Julio Cesar Chachi Gambini (Integrante)
- Tec. Rubén Delgado Aguila (Integrante)
- Lic. Carmen Yallico Castañeda (Facilitador)

Artículo 2°.-CONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventarios de Existencias en todos los ambientes del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña correspondiente al periodo 2017, el mismo que estará integrado por:

- Q.F. Odila Doris Livia García (Presidente)
- Tec. Silvino Alejo Meza Camana (Integrante)
- Tec. Luis Aliaga Reyes (Integrante)

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Comisión de Inventario que realice el procedimiento de toma de inventario físico de los bienes patrimoniales del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, con cierre al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás disposiciones que sean de aplicación.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la a Oficina de Logística a través del Área de Control Patrimonial a su cargo, la difusión, monitoreo y supervisión del Inventario de los



Bienes, informando a la Dirección Ejecutiva de Administración para la evaluación del resultado final que presentaran las comisiones.

Artículo 5°.-DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Administración, remita al superior jerárquico en su oportunidad la información vertida por ambas Comisiones de Inventario.

Artículo 6°.-DISPONER que el Órgano de Control Institucional del Hospital Hermilio Valdizan, participe en calidad de veedor en la citada Comisión, en conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 7°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web del Hospital

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

RRV/y
Transcripción
Cc.
LOGISTICA
ECONOMIA
INFORMATICA
Archivo

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Hermilio Valdizán"

Maria Ruiz

Lic. Adm. María Milred Ruiz Viscorta
Directora Ejecutiva de Administración
CLAD 02799